

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 13 del acta de la sesión 5700-2015, celebrada el 16 de setiembre del 2015,

considerando que:

- A. La Comisión Permanente Ordinaria Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CJ-203-2014, del 11 de diciembre del 2014, solicitó dictamen al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto denominado: *Ley para la investigación, regulación y control de las plantas Cannabis y Cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial*, expediente legislativo 19.256.
- B. El análisis practicado por la Asesoría Jurídica sobre dicho proyecto, al cual se refiere su documento DAJ-CJ-051-2015, del 31 de agosto del 2015, concluye lo siguiente:
 - i) El proyecto en análisis pretende establecer el ámbito y los mecanismos de regulación de las actividades de plantación, cultivo, cosecha, producción, elaboración, acopio, distribución, industrialización, comercialización, transporte, expendio, uso y consumo de las plantas de Cannabis (*Cannabis Índica, Cannabis Sativa y Cannabis Rudelaris*) y la planta de Cáñamo, de conformidad con los usos, rangos, presentaciones y fines autorizados en la presente ley.
 - ii) No se tienen observaciones de fondo ni de forma sobre el proyecto de ley analizado.
 - iii) La propuesta de ley no tiene vinculación con las funciones ni con los objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica y, atendiendo las recomendaciones de la Junta Directiva en ese sentido, se sugiere no emitir criterio, sobre la propuesta de ley consultada.

dispuso:

no emitir dictamen sobre el proyecto denominado: *Ley para la investigación, regulación y control de las plantas Cannabis y Cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial*, expediente legislativo 19.256, por cuanto éste no tiene vinculación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales establecidas al Ente Emisor en la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558*. En consecuencia, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General